

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 1.049

Se pone en conocimiento de Luciano Díez Luis (calle López Allué, 6, 3.º A, 50005 Zaragoza) que, a la vista de todos los datos existentes en el expediente de revisión de su pensión, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y al amparo de lo señalado en el artículo 3.4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), desarrollado por la Orden de 18 de julio de 1997, ha tomado el siguiente acuerdo:

1. *Causa de la revisión:* Se ha comprobado que los rendimientos obtenidos durante el/los ejercicio/s revisado/s superan el límite establecido por la normativa de aplicación para poder percibir complemento a mínimo en su pensión.

2. *Normativa aplicable:* Real Decreto 1764/2007, de 28 de diciembre (BOE del día 29 de diciembre), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social; Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, y artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social, donde se establece la obligación de reintegrar la cuantía incorrectamente percibida.

3. *Cuantía reclamada y período:* Se fija la cuantía de su pensión para el ejercicio 2008 en euros/mes, y se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 2.125,48 euros indebidamente percibida correspondiente al período revisado, todo ello en los términos manifestados en nuestro escrito de 11 de septiembre de 2010.

4. *Amortización de la deuda:* Para la amortización de la deuda, esta entidad gestora, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 148/1996, procederá a detraer mensualmente de su pensión la cantidad de 87,40 euros durante un período de veinticuatro mensualidades, más una última, si procede, por el resto.

No obstante, si lo desea, puede ingresar, en el plazo de treinta días siguientes al de esta notificación, el importe de la deuda en la cuenta de ingresos del INSS que la Dirección Provincial de la Tesorería General tiene en la oficina principal de Ibercaja (2085 0103 92 03 004550 11). Si elige esta opción para la amortización de la deuda contraída deberá presentar en estas oficinas, en el plazo señalado, justificante bancario de dicha operación.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Zaragoza a 19 de enero de 2011. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas, Acuerdo de 28 de febrero de 2007 (BOPZ de 28-03-2007), Enrique Rodríguez Viñas.

Núm. 1.050

Se pone en conocimiento de María Herrero Aguirre (calle General Franco, 108, 50340 Maluenda), que, a la vista de todos los datos existentes en el expediente de revisión de su pensión, esta Dirección Provincial, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y al amparo de lo señalado en el artículo 3.4 del Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), desarrollado por la Orden de 18 de julio de 1997, ha tomado el siguiente acuerdo:

1. *Causa de la revisión:* Se ha comprobado que los rendimientos obtenidos durante el/los ejercicio/s revisado/s superan el límite establecido por la normativa de aplicación para poder percibir complemento a mínimo en su pensión.

2. *Normativa aplicable:* Real Decreto 1764/2007, de 28 de diciembre (BOE del día 29 de diciembre), sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social; Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero (BOE del día 20), por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas, y artículo 45 de la Ley General de Seguridad Social, donde se establece la obligación de reintegrar la cuantía incorrectamente percibida.

3. *Cuantía reclamada y período:* Se fija la cuantía de su pensión para el ejercicio 2008 en euros/mes, y se declara la obligación de reintegrar la cantidad de 1.414 euros indebidamente percibida correspondiente al período revisado, todo ello en los términos manifestados en nuestro escrito de 11 de septiembre de 2010.

4. *Amortización de la deuda:* Para la amortización de la deuda, esta entidad gestora, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 148/1996, procederá a detraer mensualmente de su pensión la cantidad de 82,29 euros durante un período de diecisiete mensualidades, más una última, si procede, por el resto.

No obstante, si lo desea, puede ingresar, en el plazo de treinta días siguientes al de esta notificación, el importe de la deuda en la cuenta de ingresos del INSS que la Dirección Provincial de la Tesorería General tiene en la oficina principal de Ibercaja (2085 0103 92 03 004550 11). Si elige esta opción para la amortización de la deuda contraída deberá presentar en estas oficinas, en el plazo señalado, justificante bancario de dicha operación.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Zaragoza a 19 de enero de 2011. — El director provincial, P.D. de firma: El subdirector provincial de Pensionistas, Acuerdo de 28 de febrero de 2007 (BOPZ de 28-03-2007), Enrique Rodríguez Viñas.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 1.365

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

«Providencia de apremio. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio), y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor».

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004, y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 20 de junio; BOE de 29 de junio). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda (cuando esta proceda), del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Zaragoza, 31 de enero de 2011. — La jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Gloria Burillo López.

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300	10 42101076617	INMOBILIARIA GENERAL DE	AV MADRID 7	50004	ZARAGOZA	06	42-2010-010384815		0709-0709	4.305,97
DIRECCION PROVINCIAL: 14 CORDOBA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 451012402800	MIHAILA - TITU	CL ALONSO V (ALBERGU	50002	ZARAGOZA	03	14-2010-027375694		0610-0610	101,96
0611	07 501041701362	TOTOIU - ION	CL FINCAS VARIAS	50270	RICLA	03	14-2010-027016895		0610-0610	45,52
DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 021012763123	KACED - BELKACEM	CL PINAR BERDINAS	50600	EJEA DE LOS	03	30-2010-048157605		0610-0610	8,86
0611	07 081143358567	YEBOAH - MAXWELL OWUSU	CL MARCOS ZAPATA 14	50010	ZARAGOZA	03	30-2010-044587904		0510-0510	48,76
0611	07 081143358567	YEBOAH - MAXWELL OWUSU	CL MARCOS ZAPATA 14	50010	ZARAGOZA	03	30-2010-048945123		0610-0610	31,02
0611	07 301043116581	PAGUAY TAYUPANDA ANA LUC	PP DE LA RIBERA 4	50015	ZARAGOZA	03	30-2010-045707141		0510-0510	41,66
0611	07 301046574128	BENAVIDES VINUEZA MARTHA	CL RIO ARAGON 4	50003	ZARAGOZA	03	30-2010-048730208		0610-0610	75,36
0611	07 501035495584	ABREFA - YAW ATAKORA P	CL DAROCA 62	50017	ZARAGOZA	03	30-2010-045272560		0510-0510	53,20
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS										
2300	07 501022181326	MAO - ZUBIN	CL LA PUEBLA DE HIJA	50013	ZARAGOZA	08	30-2010-015244895		0108-1208	349,20
DIRECCION PROVINCIAL: 22 HUESCA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 22101450808	DISTRIBUIDORES ALIMENTAC	CT LOGROÑO KM.7,300	50011	ZARAGOZA	03	22-2010-012669465		0707-0707	29,54
0111	10 22102707663	ESPUELAS Y MANSILLA CONS	CL MIGUEL SERVET 110	50013	ZARAGOZA	04	22-2009-005004062		0309-0309	751,20
0111	10 22102707663	ESPUELAS Y MANSILLA CONS	CL MIGUEL SERVET 110	50013	ZARAGOZA	21	22-2010-008004977		1008-0109	3.079,63
0111	10 22102765358	BAES TECNOLÓGICA, S.L.	CL MIGUEL FARADAY 1	50014	ZARAGOZA	03	22-2010-012393825		0610-0610	16.443,43
0111	10 22102805774	ALBECOGAR, S.L.	CL PEÑA OROEL 21	50015	ZARAGOZA	03	22-2010-012394835		0610-0610	1.543,69
0111	10 22103066260	RADIO FONTANEROS,S.L.	CL FRAGA 22	50003	ZARAGOZA	03	22-2010-012405848		0610-0610	4.011,19
0111	10 22103066260	RADIO FONTANEROS,S.L.	CL FRAGA 22	50003	ZARAGOZA	03	22-2010-012405949		0610-0610	67,31
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 221006835178	FERRER MARQUES JAVIER	CL LAGUNA DE RINS 6	50005	ZARAGOZA	03	22-2010-012582771		0710-0710	302,04
0521	07 501004740726	TEJERO CALDERON MARIA CA	PZ TABERNA 2	50260	MORATA DE JA	03	22-2010-012593279		0710-0710	302,04
DIRECCION PROVINCIAL: 20 GUIPUZCOA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 201022446756	MUDDASAR - IQBAL	CL LA FUENTE 7	50700	CASPE	03	20-2010-014354971		0610-0610	11,96
DIRECCION PROVINCIAL: 08 BARCELONA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 501031825045	YOUSUF - NADEEM	CL LA FUEN 7	50700	CASPE	03	08-2010-061591931		0610-0610	39,89
DIRECCION PROVINCIAL: 23 JAEN										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 501038918977	AOUALI - SADDEK	CL ALCALDE UREALE 4	50005	ZARAGOZA	03	23-2010-031263086		0610-0610	35,62
DIRECCION PROVINCIAL: 26 LA RIOJA										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 26100783137	DISTRIBUIDORES ALIMENTAC	CT LOGROÑO, KM. 7,3	50011	ZARAGOZA	03	26-2010-015292144		0607-0607	84,49
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 261005208241	AFZAL - MUHAMMAD	CL NUEVA 7	50700	CASPE	03	26-2010-014912733		0610-0610	53,20
0611	07 501002401511	DOS SANTOS RIBEIRO SILVI	CL TORRE NUEVA	50190	GARRAPINILLO	03	26-2010-014943853		0610-0610	48,76
0611	07 501037030814	DA SILVA SOUSA ANDRE FIL	PZ ESPAÑA 7	50294	LUCENA DE JA	03	26-2010-015025800		0610-0610	62,06
DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 161007191552	TAMMAR - HAMOU	CL CHODES 10	50270	RICLA	03	19-2010-012170316		0610-0610	54,23
DIRECCION PROVINCIAL: 01 ALAVA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 251005791974	GOMES MORAIS MARCO PAULO	ZZ LA CONCEPCIÓN/CRT	50461	ALFAMEN	03	01-2010-012136435		0310-0310	101,96
DIRECCION PROVINCIAL: 43 TARRAGONA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 211037092932	CIOCAN - ANDREEA GEORG	CL ROMERA 1	50700	CASPE	03	43-2010-020296936		0610-0610	9,16
0611	07 231034022444	SAHLI - AZIZ	CL AMIGOS 24	50700	CASPE	03	43-2010-020298047		0610-0610	13,74
DIRECCION PROVINCIAL: 13 CIUDAD REAL										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 131025663131	BOLDIJAR - IOAN	CL COSTA 8	50270	RICLA	03	13-2010-020933648		0610-0610	93,10
DIRECCION PROVINCIAL: 29 MALAGA										
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 500074947368	EZQUERRA LEBRON JOSE MAN	PS GRAN VIA 28	50005	ZARAGOZA	03	29-2010-032655755		0710-0710	311,14
DIRECCION PROVINCIAL: 38 SANTA CRUZ TENERIFE										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 351037540415	TAMOTSAP - FRANCOIS	CL MARTIN CORTES 13	50005	ZARAGOZA	03	38-2010-023118448		0610-0610	57,62
DIRECCION PROVINCIAL: 09 BURGOS										
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10 09104292785	CUARTO CINTURON 2008, S.	CL ANTONIO SAURA 1	50018	ZARAGOZA	03	09-2010-013449249		0610-0610	3.079,75
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 500031987785	GALLEGO LOPEZ ANGEL	CL PABLO RUIZ PICASS	50018	ZARAGOZA	03	09-2010-013611725		0710-0710	302,04
DIRECCION PROVINCIAL: 04 ALMERIA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 041044806534	GUENBIB - KHALID	CL BARRIO VERDE 3	50700	CASPE	03	04-2010-030318785		0610-0610	8,86

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR										
1221	07 041044557465	RODRIGUEZ COSTAIN ANGIE	CL DON PEDRO DE LUNA	50010	ZARAGOZA	03	04-2010-029622611	0610-0610	91,44	
DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 381039915752	SPIRIDON - PETRE	CL MONARES 6	50270	RICLA	03	46-2010-052371811	0610-0610	84,23	
0611	07 501025047876	PERVEZ - MOHAMMAD	CL COSO 7	50700	CASPE	03	46-2010-051676138	0610-0610	44,33	
0611	07 501045183157	GRANCEA - MIRELA	CL SANTA CRUZ 22	50270	RICLA	03	46-2010-052143354	0610-0610	35,46	
DIRECCION PROVINCIAL: 30 MURCIA										
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 301052871852	TANASE - MARIA	CL GOYA 10	50461	ALFAMEN	03	30-2010-049476704	0610-0610	101,96	
DIRECCION PROVINCIAL: 31 NAVARRA										
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07 500073256336	ANDIVIELA ARGUEDAS ALBER	CL GLORIA FUERTES 1	50300	CALATAYUD	03	31-2010-016616875	0710-0710	302,04	
0521	07 500074581600	PEREZ RUIZ JESUS	UR VIRGEN DEL PILAR	50511	MALON	03	31-2010-016617077	0710-0710	302,04	
0521	07 501021114629	BOULGRIET - MOHAMMED	CL ORTUBIA 48	50100	ALMUNIA DE D	03	31-2010-012025038	0110-0110	315,17	
0521	07 501021114629	BOULGRIET - MOHAMMED	CL ORTUBIA 48	50100	ALMUNIA DE D	03	31-2010-013469328	0310-0310	315,17	
0521	07 501028425803	CUESTA CUESTA TOMAS	PZ MARIA MANCERO 17	50500	TARAZONA	03	31-2010-016618390	0710-0710	368,71	
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA										
0611	07 311019587496	SALEM - ZAKARIA	CL FIDEL 2	50510	NOVALLAS	03	31-2010-016345679	0610-0610	20,98	

Núm. 1.366

El jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (BOE del 29), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE del 11), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipos 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y artículos 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio; BOE de 25 de junio), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que en caso de no obrar así se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Zaragoza, 31 de enero de 2011. — La jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Gloria Burillo López.

RELACION QUE SE CITA

REG.	TIPO IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	N.º RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA									
DIRECCION: AVENIDA DE LAS TORRES, 22, 50008-ZARAGOZA. TELEFONO: 976 722 000. FAX: 976 722 007. JEFA DEL SERVICIO TECNICO DE NOTIFICACIONES/IMPUGNACIONES: GLORIA BURILLO LOPEZ.									
REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10 50101897204	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA	CL PEDRO CERBUNA 27	50009	ZARAGOZA	06	50-2011-011296874	0909-0810	8.348,27
0111	10 50106504296	MECARTON S.L.	CL BOGOTA 55	50196	MUELA LA	03	50-2010-022344589	0509-0509	336,00
0111	10 50106504296	MECARTON S.L.	CL BOGOTA 55	50196	MUELA LA	03	50-2010-022344600	0809-0809	144,22
0111	10 50107750243	NASSAKH - ALI	CL CONDE ARANDA (BAR	50003	ZARAGOZA	10	50-2010-019689015	1208-1208	375,00
0111	10 50107750243	NASSAKH - ALI	CL CONDE ARANDA (BAR	50003	ZARAGOZA	10	50-2010-019689116	0109-0109	999,67
0111	10 50108668814	RAYNESA CALDERERIA Y MON	CL LA HABANA 13	50196	MUELA LA	03	50-2010-022396224	0409-0409	315,72
0111	10 50109640329	BANCILA - CONSTANTIN	CL BULEVAR DE CUARTE	50410	CUARTE DE HU	10	50-2010-016018169	0608-0608	562,02
0111	10 50109640329	BANCILA - CONSTANTIN	CL BULEVAR DE CUARTE	50410	CUARTE DE HU	10	50-2010-016018270	0808-0808	82,18
0111	10 50109640329	BANCILA - CONSTANTIN	CL BULEVAR DE CUARTE	50410	CUARTE DE HU	10	50-2010-016018371	0908-0908	78,62
0111	10 50111408355	MARCEN GONZALEZ CARLOS	CL ALMENDROS 8	50180	UTEBO	10	50-2010-014691188	0208-0208	229,92
0111	10 50111408355	MARCEN GONZALEZ CARLOS	CL ALMENDROS 8	50180	UTEBO	10	50-2010-014691289	0308-0308	243,61
0111	10 50111408355	MARCEN GONZALEZ CARLOS	CL ALMENDROS 8	50180	UTEBO	10	50-2010-014691390	0408-0408	154,28
0111	10 50111408355	MARCEN GONZALEZ CARLOS	CL ALMENDROS 8	50180	UTEBO	10	50-2010-014691491	0108-0208	27,36
0111	10 50111408355	MARCEN GONZALEZ CARLOS	CL ALMENDROS 8	50180	UTEBO	10	50-2010-014691592	0408-0408	100,50
0111	10 50111408355	MARCEN GONZALEZ CARLOS	CL ALMENDROS 8	50180	UTEBO	10	50-2010-014691794	0508-0508	274,08
0111	10 50111408355	MARCEN GONZALEZ CARLOS	CL ALMENDROS 8	50180	UTEBO	10	50-2010-014691895	0608-0608	274,08
0111	10 50111408355	MARCEN GONZALEZ CARLOS	CL ALMENDROS 8	50180	UTEBO	10	50-2010-014692000	0708-0708	272,28
0111	10 50111408355	MARCEN GONZALEZ CARLOS	CL ALMENDROS 8	50180	UTEBO	10	50-2010-014692101	0808-0808	272,28
0111	10 50111408355	MARCEN GONZALEZ CARLOS	CL ALMENDROS 8	50180	UTEBO	10	50-2010-014692202	0908-0908	272,28
0111	10 50111408355	MARCEN GONZALEZ CARLOS	CL ALMENDROS 8	50180	UTEBO	10	50-2010-014692303	1008-1008	181,52
0111	10 50111593968	MARCEN GONZALEZ MARIA AN	AV SAN JOSE 157	50007	ZARAGOZA	10	50-2010-014693010	0108-0208	27,36
0111	10 50111593968	MARCEN GONZALEZ MARIA AN	AV SAN JOSE 157	50007	ZARAGOZA	10	50-2010-014693111	0208-0208	229,92
0111	10 50111593968	MARCEN GONZALEZ MARIA AN	AV SAN JOSE 157	50007	ZARAGOZA	10	50-2010-014693212	0308-0308	243,61
0111	10 50111593968	MARCEN GONZALEZ MARIA AN	AV SAN JOSE 157	50007	ZARAGOZA	10	50-2010-014693313	0408-0408	154,28
0111	10 50111593968	MARCEN GONZALEZ MARIA AN	AV SAN JOSE 157	50007	ZARAGOZA	10	50-2010-014693414	0408-0408	100,50
0111	10 50111593968	MARCEN GONZALEZ MARIA AN	AV SAN JOSE 157	50007	ZARAGOZA	10	50-2010-014693515	0508-0508	274,08
0111	10 50111593968	MARCEN GONZALEZ MARIA AN	AV SAN JOSE 157	50007	ZARAGOZA	10	50-2010-014693616	0608-0608	274,08
0111	10 50111593968	MARCEN GONZALEZ MARIA AN	AV SAN JOSE 157	50007	ZARAGOZA	10	50-2010-014693717	0708-0708	272,28
0111	10 50111593968	MARCEN GONZALEZ MARIA AN	AV SAN JOSE 157	50007	ZARAGOZA	10	50-2010-014693818	0808-0808	272,28
0111	10 50111593968	MARCEN GONZALEZ MARIA AN	AV SAN JOSE 157	50007	ZARAGOZA	10	50-2010-014693919	0908-0908	272,28
0111	10 50111593968	MARCEN GONZALEZ MARIA AN	AV SAN JOSE 157	50007	ZARAGOZA	10	50-2010-014694020	1008-1008	181,52
0111	10 50111612055	MOISE - IONEL	CL MARIANO CASTILLO	50003	ZARAGOZA	10	50-2010-014763233	0708-0708	269,93
0111	10 50111629839	BANCILA - MARIUS GABRI	CL RICARDO MONTERDE	50010	ZARAGOZA	10	50-2010-016018472	0608-0608	562,02
0111	10 50111629839	BANCILA - MARIUS GABRI	CL RICARDO MONTERDE	50010	ZARAGOZA	10	50-2010-016018573	0808-0808	82,18
0111	10 50111629839	BANCILA - MARIUS GABRI	CL RICARDO MONTERDE	50010	ZARAGOZA	10	50-2010-016018674	0908-0908	78,62
0111	10 50111674093	IONITA - FLORIN VALENT	CL BOLIVIA 50	50010	ZARAGOZA	10	50-2010-017243201	0409-0409	271,31
0111	10 50111674093	IONITA - FLORIN VALENT	CL BOLIVIA 50	50010	ZARAGOZA	10	50-2010-017243302	0509-0509	79,25
0111	10 50111674093	IONITA - FLORIN VALENT	CL BOLIVIA 50	50010	ZARAGOZA	10	50-2010-017243403	0609-0609	504,06
0111	10 50111674093	IONITA - FLORIN VALENT	CL BOLIVIA 50	50010	ZARAGOZA	10	50-2010-017243504	0709-0709	422,10
0111	10 50111674093	IONITA - FLORIN VALENT	CL BOLIVIA 50	50010	ZARAGOZA	10	50-2010-018632018	0609-0609	252,04